



# Cofece en números 2022



Comisión  
Federal de  
Competencia  
Económica



## **CONTENIDO**

Presentación	3
Líneas de trabajo	4
Aplicación de la Ley de Competencia	5
Promoción a la competencia	15
Desarrollo institucional	20
Directorio	23

## PRESENTACIÓN

La competencia económica impulsa la prosperidad y competitividad de nuestro país al incentivar un mejor desempeño de los distintos sectores económicos; esto es así porque, cuando las empresas compiten para ganar la preferencia de los consumidores, se generan reducciones a los precios, se fomenta la innovación y se presentan más alternativas de compra para los consumidores que se adapten mejor a sus preferencias, presupuesto y necesidades.

La Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece o Comisión), desde su creación, ha desempeñado la tarea de promover, proteger y garantizar la libre competencia y concurrencia en los mercados, mediante la identificación, investigación, sanción y prevención de conductas anticompetitivas, al igual que la promoción de acciones enfocadas a la eliminación de obstáculos que restringen el funcionamiento eficiente de los mismos.<sup>1</sup>

Por quinta ocasión, la Comisión publica el documento "Cofece en números", el cual constituye un esfuerzo proactivo de rendición de cuentas. Este documento tiene como fin exponer las acciones realizadas durante 2022 para que puedas conocer la labor y logros en la aplicación de la Ley Federal de Competencia Económica (Ley o LFCE), la promoción de la competencia y el desarrollo del modelo institucional.

Por tal motivo, te invitamos a conocer el trabajo realizado durante 2022 mediante los hipervínculos y referencias a la página web [www.cofece.mx](http://www.cofece.mx) comprendidos a lo largo de este documento y que te permitirán consultar de manera interactiva la información que resulte de tu interés.

*Más competencia para un México más fuerte*

**Brenda Gisela Hernández Ramírez**

Comisionada Presidenta en suplencia por vacancia<sup>2</sup>

---

1 Tal como se establece en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2 En términos del artículo 19 de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE).

## LÍNEAS DE TRABAJO

La información relativa a las actividades realizadas durante el 2022, en cumplimiento de nuestro mandato constitucional de garantizar la libre competencia y concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados; y en concordancia con los objetivos institucionales establecidos en el Plan Estratégico 2022-2025<sup>3</sup>, se presenta dividida en las siguientes tres líneas de trabajo:

- **Aplicación de la Ley de Competencia:** se explican cuáles fueron los casos y procedimientos más relevantes llevados a cabo para prevenir, investigar y, en su caso, sancionar prácticas u operaciones anticompetitivas, así como las concentraciones analizadas y resueltas.
- **Promoción de la competencia:** se informa sobre las actividades de difusión de la cultura de la competencia económica entre diferentes públicos, con el objetivo de que todos conozcan los beneficios que la competencia brinda a los consumidores.
- **Desarrollo institucional:** se dan a conocer las acciones realizadas para fortalecer a la Cofece, y con ello alcanzar los objetivos planteados de acuerdo con las mejores prácticas internacionales.

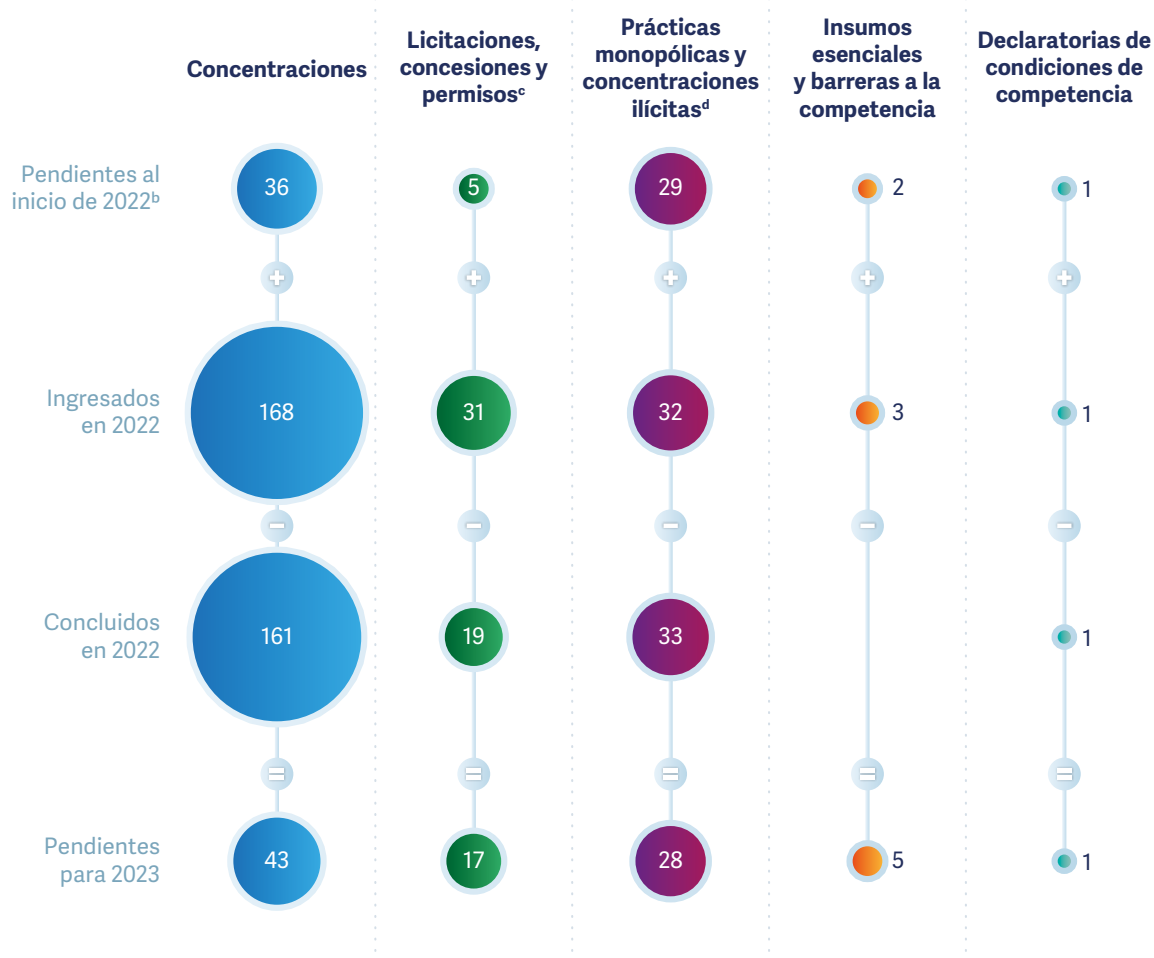
---

3 Plan Estratégico de la Cofece 2022-2025, disponible en [www.cofece.mx/wp-content/uploads/2022/03/PE2022-2025\\_VF.pdf](http://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2022/03/PE2022-2025_VF.pdf)

# APLICACIÓN DE LA LEY DE COMPETENCIA

## Asuntos tramitados 2022<sup>4</sup>

Tabla I.1 Asuntos en materia de competencia tramitados a en materia<sup>a</sup>



Fuente: Cofece.

Notas:

- Las cifras pueden diferir respecto a las reportadas trimestralmente debido a su actualización.
- Las cifras de este rubro en el documento "Cofece en números 2021" difieren de las cifras reportadas en el presente informe debido a una actualización, toda vez que: el expediente LI-002-2021 fue resuelto en 2021 pero la versión pública de la resolución estuvo disponible hasta 2022.
- Se refiere a participaciones en licitaciones públicas o privadas y asignaciones o cesiones de concesiones y permisos para explotar bienes del dominio de la nación o prestación de servicios públicos.
- Incluye procedimientos seguidos en forma de juicio, investigaciones de oficio y denuncias.

[Conoce las estadísticas de la Cofece aquí](#)

4 Las cifras aquí presentadas pueden diferir respecto de las reportadas trimestralmente debido a su actualización.

## Asuntos concluidos 2022<sup>5</sup>

Tabla I.2 Asuntos concluidos<sup>a</sup>

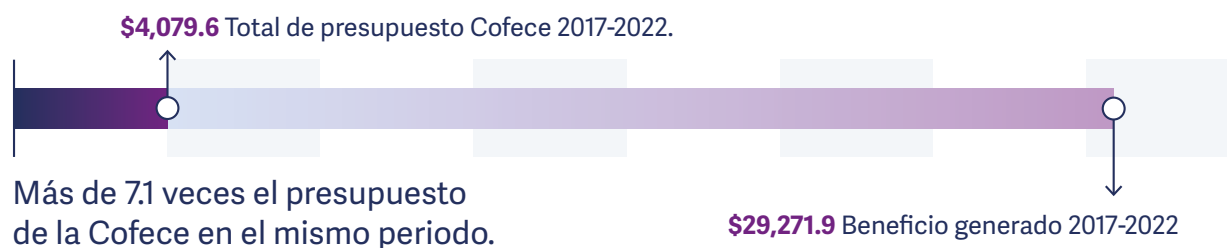


Fuente: Cofece.

Notas:

- Las cifras pueden diferir respecto de las reportadas trimestralmente debido a su actualización.
- Otras incluyen las operaciones no presentadas, cuando los agentes económicos no entregan información requerida para el análisis de la operación; no admitidas a trámite, cuando la Cofece no es la autoridad competente para llevar a cabo el análisis; o desistidas, cuando los agentes económicos deciden no continuar con el proceso de notificación.
- Se refiere a participaciones en licitaciones públicas o privadas y asignaciones o cesiones de concesiones y permisos para explotar bienes del dominio de la nación o prestación de servicios públicos.
- Incluye las operaciones no presentadas, cuando los agentes económicos no entregan información requerida para el análisis de la operación; no admitidas a trámite, cuando la Cofece no es la autoridad competente para llevar a cabo el análisis; o desistidas, cuando los agentes económicos deciden no continuar con el proceso de notificación.
- Expedientes: DE-022-2017, IO-003-2017 y DE-013-2018.
- Expedientes: IO-001-2018, IO-003-2018 y IO-004-2018.
- Expediente: DC-001-2021.

## Comparativo histórico entre el beneficio económico de las actuaciones de la Cofece y su presupuesto, 2017-2022



5 Las cifras aquí presentadas pueden diferir respecto de las reportadas trimestralmente debido a su actualización.

## Análisis de concentraciones

Entre sus diversas tareas, la Cofece previene la creación de estructuras de mercado que representan riesgos para la competencia y la libre concurrencia mediante el análisis de concentraciones entre agentes económicos. Una vez que estas operaciones son analizadas, el Pleno puede autorizarlas, sujetarlas al cumplimiento de condiciones u objetarlas cuando generen riesgos a la competencia. Durante 2022, la Cofece:

- Analizó 161 concentraciones.
- De las cuales, resolvió 150 (autorizadas, condicionadas y objetadas) y
  - 11 se concluyeron sin resolución (desistimientos, no presentadas, improcedentes o no admitidas).
  - 20.1 días hábiles fue el tiempo promedio de resolución de concentraciones que no requirieron ampliación de plazo; esto es, 40 días menos que el plazo legal máximo de 60 días.<sup>6</sup>
  - 71.7 días hábiles fue el tiempo promedio de resolución de concentraciones que requirieron ampliación de plazo.

De las concentraciones resueltas, los sectores económicos con mayor número de asuntos resueltos fueron:

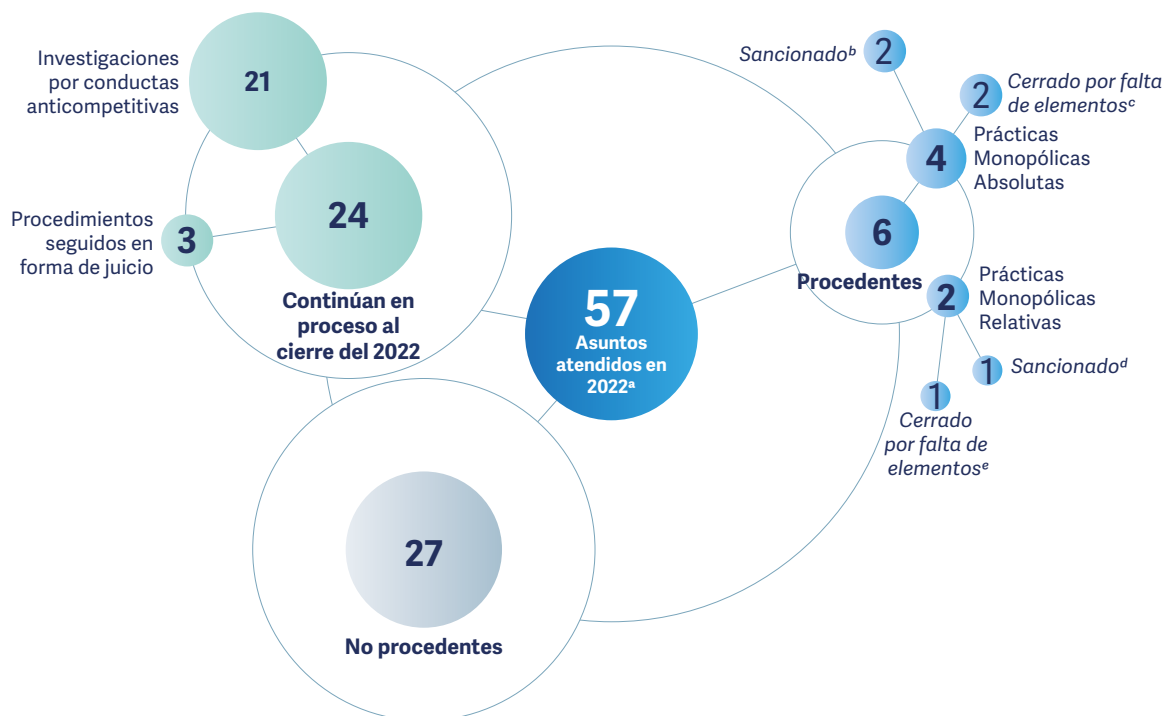


<sup>6</sup> De acuerdo con el artículo 90, fracción V, de la LFCE.

## Combate e investigación de prácticas anticompetitivas

La Cofece cuenta con atribuciones para investigar y, en su caso, sancionar prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas que realicen los agentes económicos (individuos, empresas, asociaciones) para obtener beneficios indebidos, a costa de dañar o impedir el proceso de competencia y libre concurrencia en la producción, procesamiento, distribución y comercialización de bienes o servicios.

Tabla I.3 Combate e investigación de prácticas anticompetitivas



Fuente: Cofece.

Notas:

- a. Procedimientos resueltos en los que el Pleno resolvió sancionar o cerrar la investigación
- b. Expedientes: DE-022-2017 y IO-003-2017
- c. Expedientes: IO-003-2018 y IO-004-2018
- d. Expediente: DE-013-2018
- e. Expediente: IO-001-2018

Entre los mercados investigados en 2022 se encuentran los siguientes:

**Transporte terrestre de pasajeros**



**Extracción de petróleo y gas**



**Comercio al por menor de vehículos de motor, refacciones, combustibles y lubricantes**



**Comercio al por mayor de maquinaria, equipo y mobiliario**



Conoce más sobre el análisis de prácticas anticompetitivas aquí



## Procedimientos especiales<sup>7</sup>

Los procedimientos especiales son las investigaciones que realiza la Cofece para determinar la existencia de insumos esenciales o barreras a la competencia en los mercados, y para resolver si existen o no condiciones de competencia en estos.

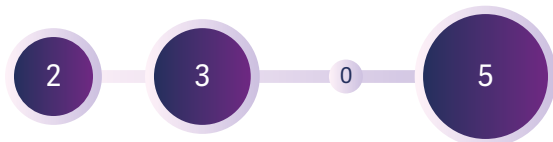
Los insumos esenciales son aquellos elementos (infraestructura, redes, derechos, entre otros) que son primordiales para la producción de otros bienes o servicios, son insustituibles o irreproducibles y su uso permite eficiencia en los mercados. Mientras que, las barreras a la competencia son aquellas características (estructurales, conductuales o regulatorias) que limitan o restringen la competencia en el mercado al obstruir o limitar el acceso de competidores, así como impedir o distorsionar la competencia y libre concurrencia.

La Comisión puede declarar que no hay condiciones de competencia efectiva, cuando una o varias empresas o personas tienen una participación en determinado sector del mercado que les da poder suficiente para fijar precios o restringir el abasto de productos o servicios sin que sus competidores puedan contrarrestarlo. La finalidad de las declaratorias de condiciones de competencia efectiva es hacer de conocimiento de la autoridad correspondiente dichos problemas para que instrumente acciones como la imposición de precios máximos a bienes necesarios, la regulación de tarifas de servicios o el establecimiento de reglas de acceso, para promover una operación eficiente del mercado.

Tabla I.4 Procedimientos especiales<sup>a</sup> en materia de competencia tramitados

### Insumos esenciales y barreras a la competencia<sup>b</sup>

Pendientes al inicio de 2021 >>> Ingresados en 2021<sup>c</sup> >>> Concluidos >>> Pendientes para 2022



### Declaratorias de condiciones de competencia

Pendientes al inicio de 2021 >>> Ingresados en 2021<sup>d</sup> >>> Concluidos<sup>e</sup> >>> Pendientes para 2022



- Las cifras pueden diferir respecto de las reportadas trimestralmente debido a su actualización.
- Con fundamento en el artículo 94, fracción III de la LFCE, una vez concluida la investigación, si se encuentran elementos para determinar que no existen condiciones de competencia efectiva en el mercado investigado, la Autoridad Investigadora emitirá, dentro de los 60 días siguientes a la conclusión de la investigación, un dictamen preliminar. En caso contrario, la Autoridad Investigadora propondrá al Pleno el cierre del expediente. Por este motivo, pueden existir variaciones respecto de los datos reportados en informes previos, puesto que las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo.
- Tres solicitudes con expedientes: IEBC-001-2022, IEBC-003-2022 y IEBC-004-2022
- Solicitud con expediente: DC-001-2022
- Expediente: DC-001-2021

<sup>7</sup> Las cifras aquí presentadas pueden diferir respecto de las reportadas trimestralmente debido a su actualización.

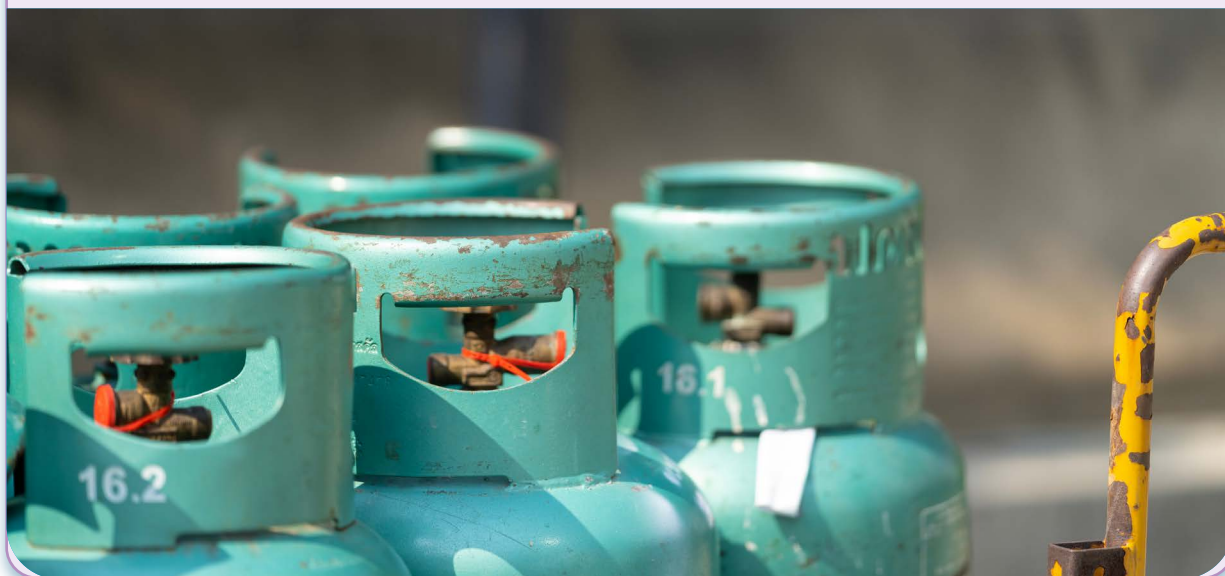
## **La COFECCE determinó la falta de competencia efectiva en la distribución de gas LP a usuarios finales**

El Pleno de la Cofece determinó la ausencia de condiciones de competencia efectiva en 213 de los 220 mercados relevantes consistentes en la distribución de gas licuado de petróleo (gas LP) a usuarios finales, mediante plantas de distribución y autotanques con una dimensión geográfica regional. Esta determinación es fundamental porque el gas LP es un bien de consumo básico que impacta directamente en el poder adquisitivo de los consumidores. En México se trata del principal combustible usado por las familias y negocios para cocinar, calentar agua y generar calefacción.

Derivado del análisis realizado por la Cofece, entre otras consideraciones para llegar a esta determinación destacan:

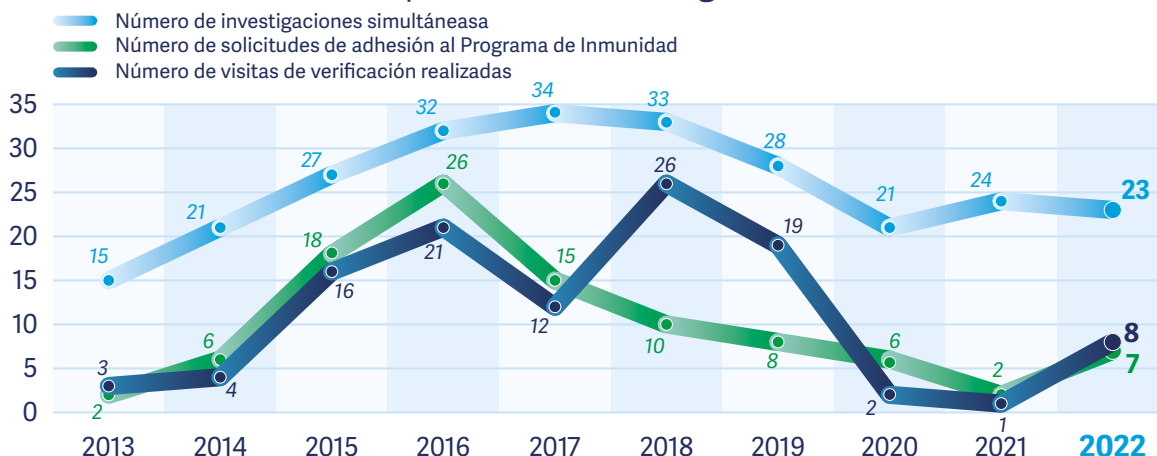
- El alto grado de concentración económica observado, donde pocos grupos de interés económico tienen altas participaciones en los mercados definidos.
- Los altos márgenes de ganancia brutos a nivel nacional obtenidos por los distribuidores.
- La existencia de importantes barreras a la entrada de tipo económicas y normativas, así como barreras a la salida.
- La participación de “comisionistas”, especialmente en la Zona Metropolitana del Valle de México, cuyas conductas inhiben o dificultan la concurrencia de los distribuidores en ciertas zonas geográficas.
- La escasa o nula entrada de nuevos distribuidores, a pesar de los incrementos en los márgenes de ganancia.

Conforme al marco normativo vigente, esta resolución fue notificada a los agentes económicos que acreditaron interés en el procedimiento y —de conformidad con el artículo 96, fracción X, de la Ley Federal de Competencia Económica— al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a la Secretaría de Energía y a la Comisión Reguladora de Energía.



## Herramientas de investigación

Tabla I.4 Evolución de las capacidades de investigación

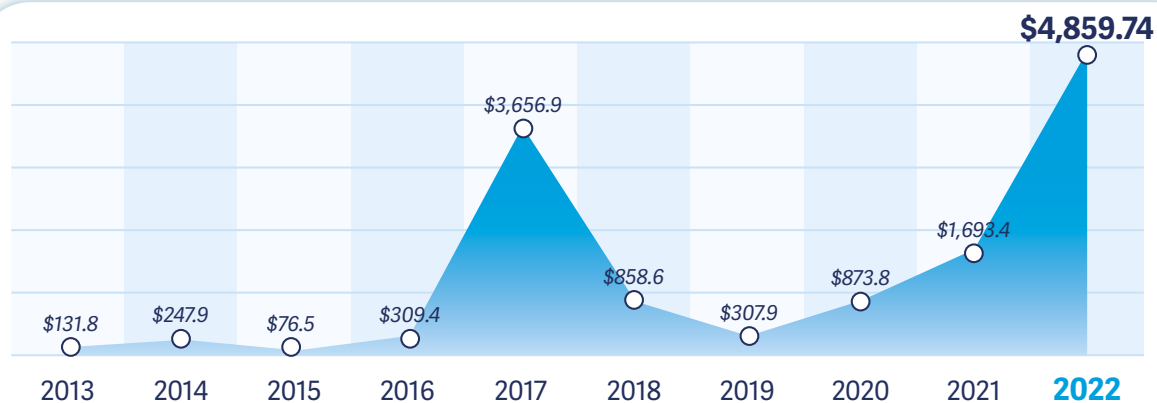


Fuente: Cofece.

Notas:

- a. Número de investigaciones por prácticas monopólicas absolutas, relativas y concentraciones ilícitas que estuvieron vigentes y se trabajaron durante el año. Las cifras pueden diferir respecto a otros años debido a refinación de los datos y metodología de conteo.

## Monto de las multas impuestas por infracciones a la Ley de Federal de Competencia Económica (millones de pesos)<sup>8</sup>



Conoce más sobre la Guía del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones aquí

<sup>8</sup> Estas multas se refieren a las sanciones económicas que el Pleno de la Cofece impuso a las personas o empresas que incurrieron en conductas prohibidas por la LFCE. Algunas de estas multas se están litigando en el Poder Judicial de la Federación, por lo que las cifras pueden variar respecto a lo reportado anteriormente debido a su actualización.

## Te lo decimos en números

# 193

multas por infracciones a LFCE, por un monto de \$4 mil 859 millones de pesos

# 23

investigaciones simultáneas en promedio por prácticas monopólicas

# 4

investigaciones realizadas simultáneamente por procedimientos especiales

# 3

procedimientos en forma de juicio resueltos, los cuales concluyeron en sanción

# 13

expedientes de compromisos y condiciones a los que se le dio seguimiento

# 8

visitas de verificación realizadas

# 27

denuncias atendidas

## Resoluciones del Poder Judicial

### La SCJN otorga suspensión en materia de gas natural emitida por la Secretaría de Energía

El 02 de septiembre de 2022 la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) concedió la suspensión para todos los efectos y consecuencias de la "Estrategia de garantía de suministro para la optimización de capacidad en el Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural", solicitada por la Cofece dentro de la controversia constitucional 158/2022, al exponer sobre las afectaciones a la competencia en el mercado de gas natural ante la implementación de la estrategia.

Conoce más sobre el incidente de suspensión ante la SCJN [aquí](#)





### **La SCJN determinó como inconstitucional la omisión del Poder Ejecutivo Federal de seleccionar y enviar al Senado de la República los candidatos a Comisionados que la Cofece propuso para ratificación**

Mediante sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la SCJN el 28 de noviembre de 2022, se resolvió una controversia constitucional promovida por la Cofece en contra de la omisión del Poder Ejecutivo Federal de seleccionar y enviar al Senado de la República los candidatos a comisionados propuestos para ratificación y derivados de las convocatorias 2020 y 2021.

La omisión por parte del Poder Ejecutivo, afectaba la esfera de competencias de la Cofece, pues impedía que ejerciera las facultades que requieren una votación calificada de 5 de sus integrantes, especialmente porque, el artículo 28 de la Constitución establece que una vez recibida la lista del Comité de Evaluación con las personas que obtuvieron las calificaciones más altas en un examen de conocimientos, el Poder Ejecutivo debe seleccionar a una por cada vacante y proponer su ratificación al Senado de la República.

**Conoce más sobre la  
sentencia de la SCJN aquí**

### **El Poder Judicial de la Federación resolvió que la Cofece es la autoridad encargada para resolver concentraciones del sector de Tecnologías de la Información y Comunicación**

En diciembre, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, resolvió un conflicto competencial presentado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) sobre una concentración relativa al mercado de diseño, fabricación y comercialización de equipos terminales, como teléfonos de escritorio o para conferencias; auriculares; soluciones para conferencias y periféricos, y sistemas de videoconferencias.

El Segundo Tribunal resolvió por unanimidad declarar legalmente competente a la Cofece para tramitar y resolver dicha concentración por considerar que no pertenecen a los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones; precisando que el hecho de que los productos deban ser homologados por el IFT para hacer uso del espectro radioeléctrico no es factor suficiente para atribuirle competencia, pues los servicios y productos materia de análisis no se concentran en la funcionalidad de los equipos terminales, sino en el proceso de creación, actividad fuera del sector de radiodifusión y telecomunicaciones competencia del IFT.

**Conoce más sobre la sentencia  
del PJF aquí**

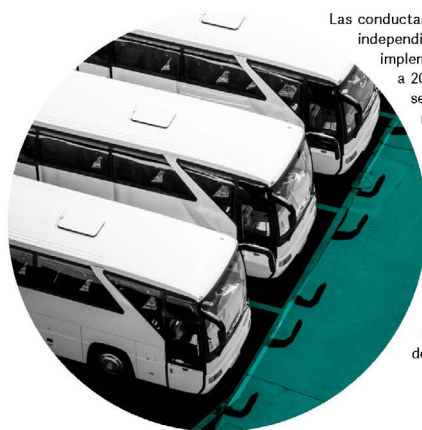
## Acciones Relevantes 2022

# Conoce los principales casos resueltos por la Cofece durante 2022 en nuestro documento de **Acciones Relevantes 2022**

### Prácticas monopólicas absolutas

#### 1. Sanción a empresas y directivos por fijar o manipular precios y segmentar rutas en el mercado de autotransporte terrestre de pasajeros

ADO, Estrella Blanca, Estrella Roja, IAMSAs, Senda, Pullman, 12 empresas más y 31 personas físicas fueron sancionadas por la Cofece por más de mil 218 millones de pesos, por participar en diversas prácticas monopólicas absolutas mediante las cuales fijaron o manipularon los precios y segmentaron rutas en el mercado del servicio de autotransporte terrestre de pasajeros.



Las conductas sancionadas consistieron en el establecimiento de seis convenios independientes y distinguibles entre sí, realizados entre diferentes competidores, implementados con distintas vigencias en el periodo comprendido de 2000 a 2020; a través de dichas conductas manipularon y fijaron precios del servicio, y dividieron y repartieron rutas mediante la segmentación de mercados o arreglos entre los transportistas para evitar competir entre sí, en algunos casos incluso compensando ingresos y gastos según porcentajes previamente pactados.

También se inhabilitó a diversas personas físicas que participaron en algunos de los convenios para ejercer como consejeros, administradores, directores, gerentes, directivos, ejecutivos, agentes, representantes o apoderados de alguna de las personas morales sancionadas y/o cualquier empresa subsidiaria, relacionada, filial, afiliada o relacionada con el grupo de interés económico al que pertenezcan o pudieran pertenecer, así como de cualquier otra persona moral que tenga objeto social y/o actividad comercial relacionado con el mercado del servicio de autotransporte terrestre de pasajeros.

### Prácticas monopólicas absolutas

#### 2. Multas a distribuidores de gas LP por manipular precios y repartirse el mercado en perjuicio de los consumidores

El Pleno de la Cofece multó por un total de 2 mil 414 millones 51 mil 954 pesos a 53 empresas y a 34 personas que actuaron en su representación, por coludirse para fijar, elevar, concertar y manipular el precio de distribución de gas licuado de petróleo (gas LP) mediante plantas y expendio en estaciones de servicio, así como dividir, distribuir, asignar o imponer porciones del mercado, mediante clientela en el territorio nacional.

La Comisión acreditó la realización de prácticas monopólicas absolutas por diversos distribuidores de gas LP —que forman parte de los grupos Soni, Nieto, Tomza, Simsa, Global, Uribe y Metropolitano, entre otros— en la Ciudad de México y algunos municipios del Estado de México, Culiacán, Colima, Jalisco y Tamaulipas. Los agentes económicos fijaron precios y se dividieron el mercado, lo que se tradujo en un deterioro de las condiciones de oferta de este importante energético, así como el cobro de sobrepagos indebidos.



El Pleno también inhabilitó a diversas personas físicas que participaron en algunos de los acuerdos para ejercer como consejeros, administradores, directores, gerentes, directivos, ejecutivos, agentes, representantes o apoderados de alguna de las personas morales sancionadas y/o cualquier empresa subsidiaria, relacionada, filial, afiliada o relacionada con el grupo de interés económico al que pertenezcan o pudieran pertenecer, así como de cualquier otra persona moral que tenga por objeto social y/o actividad comercial la comercialización y/o distribución de gas LP en cualquier entidad de la República Mexicana.

# PROMOCIÓN A LA COMPETENCIA

*Te lo decimos en números*

**1,274,196**

visitas a nuestro portal web durante 2022

**3,830**

nuevos fans en Facebook, esto es un incremento de 14.91% respecto de 2021

**39,190**

seguidores nuevos en Twitter, esto es un incremento de 14.91% respecto de 2021

**108**

atenciones con los medios de comunicación para dar a conocer asuntos de la Comisión

**15**

nuevos videos en el canal de YouTube

**87.89**

fue el puntaje otorgado por las audiencias o públicos externos respecto de los contenidos y materiales de promoción

## Proyectos emblemáticos

**Realizamos la cuarta edición del Programa Estudiantil de Verano**

**PROGRAMA  
COFECE  
ESTUDIANTIL DE  
VERANO**

CUARTA EDICIÓN · 2022

Debido al éxito y alta demanda de postulación de las ediciones pasadas, en 2022 lanzamos por cuarta vez nuestro Programa Cofece Estudiantil de Verano en el que 15 estudiantes participaron durante ocho semanas en algún equipo de la Comisión, adquiriendo experiencia profesional y entendiendo mejor nuestra labor.

[Consulta la memoria de la cuarta edición del programa aquí](#)

**Realizamos la Jornada por la Competencia 2022**

 **Jornada por la Competencia**

El 26 de octubre se inauguró la Jornada por la Competencia "Sector Financiero en México: retos y oportunidades", conformada por diversos paneles donde fueron expuestos temas sobre dicho sector, con la participación de reconocidas instituciones y funcionarios nacionales e internacionales.

[Consulta la memoria de la jornada aquí](#)

**Por sexto año,  
co-convocamos  
al MootComp**



En colaboración con otras instituciones, lanzamos la convocatoria a la sexta edición del concurso de audiencias orales sobre competencia económica para estudiantes de derecho y economía MootComp. Participaron más de 106 estudiantes de 30 universidades, provenientes de 4 países, al igual que profesionales enfocados en competencia económica de Latinoamérica, entre ellos colaboradores de la Comisión.

[Consulta el caso y los ganadores de este año aquí.](#)

**Co-convocamos a la 17° Bienal Internacional de Cartel en México (BICM)**



Por cuarta ocasión, la Cofece y la BICM colaboraron para promover la cultura de la competencia, invitando a jóvenes estudiantes y egresados a participar en la 17° Bienal Internacional del Cartel en México a través de la categoría E para plasmar en un cartel el tema de la competencia en la economía digital.

[Consulta los ganadores aquí.](#)

**Opiniones y análisis de regulación**

Tabla I.3 Opiniones y análisis de regulación<sup>a</sup>



Fuente: Cofece.

Notas:

- Las cifras pueden diferir respecto a las reportadas trimestralmente debido a su actualización.
- El resultado de los análisis a regulaciones, leyes, iniciativas u otros en los que la Cofece detecte que hay efectos anticompetitivos son opiniones emitidas por el Pleno de la Cofece, con fundamento en el artículo 12, fracciones XII, XIII, XIV, XV y XVIII de la LFCE.
- Los análisis a proyectos de regulación se clasifican en dos categorías de acuerdo con el impacto que la normativa analizada tendrá en materia de competencia económica: proyectos de regulación con un sentido neutral en términos de competencia y proyectos de regulación con un sentido contrario a la competencia.
- Corresponde a anteproyectos de los cuales las dependencias u organismos descentralizados solicitan la baja del expediente en algún momento del proceso de mejora regulatoria.





## Acciones Relevantes 2022

## Conoce las opiniones a regulación durante 2022 en nuestro documento de Acciones Relevantes 2022

### De oficio

#### 1. Recomendación para no aprobar la iniciativa de reforma constitucional en materia eléctrica, debido a los riesgos de afectación a consumidores y empresas

El Pleno de la Cofece remitió al Congreso de la Unión una opinión para recomendar que no sea aprobada la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia energética y, con ello, reiterar la importancia de mantener y consolidar un modelo eléctrico basado en competencia en los eslabones de generación y suministro, con los elementos de rectoría y regulación que sean necesarios para salvaguardar el interés público.

En su opinión, la Cofece argumentó que mediante la iniciativa se renunciaría de manera tajante al modelo de competencia en la generación y suministro de electricidad, al sustituirlo por un monopolio constitucional estatal no regulado (i.e. modelo industrial verticalmente integrado) el cual fue abandonado en muchos países por su ineficiencia, incapacidad de atender la demanda, altos costos e impacto negativo en las finanzas públicas.

Agregó que el modelo propuesto en la iniciativa representa un retroceso en contra del bienestar social ya que implica instaurar un monopolio en toda la cadena de valor del sector; crear un monopsonio (único comprador) en la compra de electricidad; desmantelar el marco institucional que tutela el interés público, trasladando indebidamente a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) las tareas regulatorias y de política pública; y eliminar distintos mecanismos que persiguen objetivos fundamentales, como velar por la confiabilidad del sistema, diversificar la matriz de generación, procurar la equidad entre los participantes, aplicar regulación neutral y técnica, mejorar el servicio y motivar inversiones en tecnologías de generación más eficientes y limpias.



### De oficio

#### 2. Opinión por advertir riesgos a la competencia en el mercado de gas natural derivado de la estrategia establecida por la Secretaría de Energía

Mediante una opinión, la Cofece advirtió riesgos en materia de competencia y libre concurrencia derivados de la Estrategia de garantía de suministro para la optimización de capacidad en el Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural (Estrategia), establecida por la Secretaría de Energía (Sener) en el oficio SENER.100/195/2022, en el que señalaba que los usuarios o interesados en recibir el servicio de transporte de gas natural en los puntos de internación del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural (Sistrangas) debían acreditar que reciben el suministro por parte de Pemex, CFE o sus empresas filiales y subsidiarias, y que la prestación del servicio estaba asegurada mediante la contratación de capacidad de transporte en ductos con cualquiera de estas empresas del Estado.



La Cofece advirtió que de seguir esta Estrategia se afectarían de manera grave e irreparable las condiciones de competencia en el mercado del gas natural y el de electricidad, ya que:

- Impediría a los usuarios (comercializadores y usuarios industriales) que decidieran no contratar con las empresas del Estado antes referidas, el acceso en igualdad de condiciones a la capacidad del Sistrangas, beneficiando artificialmente a Pemex y CFE.
- Desincentivaría la entrada de potenciales comercializadores de gas natural y anularía la capacidad de competir de los participantes actuales en este eslabón.
- Generaría distorsiones para los competidores de la CFE en el mercado de producción de energía eléctrica, toda vez que los usuarios que utilizan gas natural para producir electricidad y requirieran el servicio de transporte estarían obligados a adquirir este insumo a través de la CFE, que a su vez es su competidor.

## A solicitud

### 3. Recomendaciones que favorecerán a los usuarios de los servicios de taxi y autobuses el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles

Tras analizar el sistema de acceso planteado por el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA) para la prestación del servicio de autotransporte de pasajeros en la modalidad de taxis y autobuses, la Cofece concluyó que, a diferencia del que prevalece en otros aeropuertos del país, este sería abierto; es decir, favorecería una mayor oferta de prestadores de estos servicios y generaría incentivos para brindar mejores condiciones de precio y calidad.

En una opinión, la Comisión destacó que, con el esquema propuesto por el AIFA, se permitiría la entrada a cualquier interesado que cumpliera con los requisitos. Y recomendó:

- Mantener vigente, de manera continua, el sistema abierto propuesto.
- Eliminar obligaciones a los permisionarios.
- Facilitar esquemas de comercialización de boletos –taquillas, máquinas automáticas o medios electrónicos– e implementar un espacio digital en el que los consumidores puedan comparar precios.
- Establecer como causal de rescisión del contrato la realización de prácticas monopólicas absolutas (colusiones), y/o relativas (abuso de poder de mercado), acreditadas mediante una resolución de la Cofece.
- Permitir la prestación del servicio a las plataformas digitales de transporte de pasajeros siempre y cuando cumplan con los requisitos.
- Eliminar las cláusulas que otorgan discrecionalidad al AIFA, por ejemplo, dar por terminado el contrato de autobús sin causa justificada.



## A solicitud

### 4. Recomendaciones a la SHCP, Banxico y CNBV con medidas para promover la competencia en el sector de las Instituciones de Tecnología Financiera

La Cofece emitió una opinión con diversas recomendaciones dirigidas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), al Banco de México (Banxico), a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y demás comisiones supervisoras, para evaluar la regulación relacionada con el almacenamiento en la nube, el rol que desempeñan los comisionistas y la protección de los ahorros de los usuarios de las Instituciones de Tecnología Financiera (ITF). Lo anterior, toda vez que la Comisión identificó instrumentos normativos que podrían limitar el proceso de competencia y libre concurrencia en el sector de las ITF en perjuicio de usuarios y oferentes.

En este sentido, la Cofece recomendó:

- Revisar la proporcionalidad de contar con otro mecanismo de almacenamiento cuando se utilice una nube como proveedor primario y evaluar la distinción regulatoria respecto de los límites para el uso de comisionistas de las Instituciones de Fondo de Pago Electrónico vis a vis las instituciones de crédito.
- Que la SHCP, el Banxico y la CNBV evalúen las alternativas regulatorias para garantizar la protección de los fondos de los usuarios de las ITF, con base en las mejores prácticas internacionales.
- Que la CNBV y demás comisiones supervisoras emitan la regulación en materia de banca abierta, así como lineamientos claros sobre el uso de la información de los clientes.
- Que la CNBV evalúe la proporcionalidad y distinción de la regulación respecto de las obligaciones de aviso y autorización que deben cumplir los desarrolladores de interfaces de programación de aplicaciones informáticas estandarizadas read only (únicamente pueden consultar bases de datos y sistemas de información en modo lectura) de proveedores nacionales y extranjeros.



## Conoce nuestras publicaciones

- **Beneficio económico de las intervenciones de la Cofece 2021**

Anualmente presentamos una medición objetiva de la efectividad en la implementación de la política de competencia por parte de la Comisión. Esta medición cuantifica el beneficio generado a la sociedad como resultado de sus intervenciones; ya que mide el impacto económico que las acciones de prevención y corrección tienen en el bienestar social. En este documento estimamos que durante 2021 nuestras acciones generaron beneficios económicos a los consumidores de por lo menos 2 mil 552 millones de pesos.

[Consulta el documento aquí](#)

- **Las cosas que debes saber de competencia económica**

Con el objetivo de promover la cultura de la competencia económica en México, la Cofece publicó un compendio para conocer conceptos básicos, mediante una descripción didáctica de los términos más utilizados por la Comisión para cumplir con su mandato constitucional de garantizar la libre competencia y concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados.

[Consulta el documento aquí](#)

- **Estudio de competencia y libre concurrencia en seguro de gastos médicos.**

La Cofece evaluó el mercado de seguros de gastos médicos con el objetivo de identificar los problemas en materia de competencia y libre concurrencia en dicho mercado, determinando que existe una reducción en la presión competitiva en perjuicio de los consumidores derivado de: altos costos por cambiar de compañía aseguradora; falta de información sobre las características de los servicios contratados, la forma de remunerar a los agentes de seguros y opacidad en la calidad de los servicios hospitalarios, entre otros. Lo anterior, genera aumentos en los precios de las primas de contratación. Por ello, se plantearon diversas recomendaciones basadas en las mejores prácticas internacionales.

[Consulta el documento aquí](#)



## DESARROLLO INSTITUCIONAL

### Te lo decimos en números

**100%**

de cumplimiento del Programa Anual de Trabajo

**21**

documentos e informes publicados, dentro de la Agenda Rendición de Cuentas 2022-2025

**78%**

de satisfacción del personal de la Comisión

**249**

solicitudes de información respondidas

**4**

informes trimestrales de actividades publicados y entregados al Congreso conforme al mandato de la Ley Federal de Competencia Económica

### Lo que tienes que saber

#### Andrea Marván Saltiel, es nombrada Comisionada de Cofece



Tras acreditar el examen de conocimientos aplicado por el Comité de Evaluación y ser propuesta por el titular del Ejecutivo Federal, el 13 de diciembre, el Pleno del Senado de la República ratificó a Andrea Marván Saltiel, como Comisionada de la Cofece, por un periodo de nueve años. La Comisionada es Licenciada en Derecho por la Universidad Iberoamericana y Maestra en la misma materia por la Universidad de Chicago; contando con una trayectoria de 10 años de labor profesional en la Cofece, desempeñándose anteriormente como Directora General de Promoción a la Competencia.

[Consulta el comunicado aquí](#)

#### José Nery Pérez Trujillo es nombrado Titular de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales



La Comisionada Presidenta en suplencia por vacancia, designó a José Nery Pérez Trujillo como nuevo Titular de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales (UPVAI). El nuevo titular, es economista por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (Tec de Monterrey) y Maestro en Política Pública por la Universidad de Chicago. Con 20 años de experiencia profesional en materias de competencia y regulación, análisis de mercados, planeación y evaluación, anteriormente se desempeñó como Director General Adjunto y Director General de Planeación y Evaluación en la Comisión Federal de Competencia Económica.

[Consulta el comunicado aquí](#)



### Premian a la Cofece en el Antitrust Writing Awards 2022

El Institute of Competition Law, premió como ganadora del Antitrust Writing Awards 2022 a la Comisión en la categoría de mejores normas no vinculantes en asuntos transfronterizos, por el documento "Una agenda coincidente de competencia para la prosperidad México y Estados Unidos". Este documento hace un recuento de las principales recomendaciones de la Cofece para promover la competencia en mercados prioritarios de la economía mexicana, coincidentes con la Orden Ejecutiva, publicada por el presidente de los Estados Unidos de América en julio de 2021 para abordar la falta de competencia en la economía mexicana.

[Conoce más aquí](#)



### Autoridades de competencia de Norteamérica reafirman trabajo en conjunto para aplicar leyes antimonopolio con mayor rigor y efectividad

En la reunión trilateral llevada a cabo en Washington D.C. los titulares de la Cofece, la Comisión Federal de Comercio (FTC), la División Antimonopolios del Departamento de Justicia (DOJ) y el Buró de Competencia de Canadá, reafirmaron la voluntad de trabajar en conjunto para que sus políticas antimonopolio y la aplicación de sus respectivas leyes sean cada vez más rigurosas y efectivas.

[Conoce más aquí](#)



### La Cofece obtiene recertificación EDGE en igualdad de género

La Comisión mantuvo el nivel "Move" de la metodología internacional EDGE, líder mundial en evaluación y estándar de certificación en igualdad de género.

[Conoce más aquí](#)



### Global Competition Review ratifica la calificación de tres estrellas y media para la Cofece en el Rating Enforcement 2022

Por quinto año consecutivo, la Comisión mantuvo la calificación de tres estrellas y media (de un máximo de cinco) en el Rating Enforcement 2022 del Global Competition Review, publicación británica especializada en competencia y referencia internacional que mide el desempeño y eficacia de las agencias antimonopolios más importantes del mundo. Destacando la participación de la Comisión en algunos casos de imposición de multas.

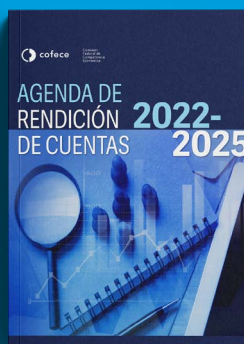
[Conoce más aquí](#)

## Rendición de cuentas y fortalecimiento institucional 2022



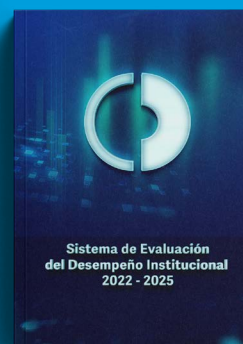
Plan Estratégico  
2022-2025

[Conoce el documento aquí](#)



Agenda de Rendición de  
Cuentas 2022-2025

[Conoce el documento aquí](#)



Sistema de Evaluación del  
Desempeño Institucional  
2022-2025

[Conoce el documento aquí](#)

### Consulta pública para la emisión del Plan Estratégico 2022-2025

Entre el 10 y el 24 de marzo de 2022, la Cofece sometió a consulta pública su Proyecto del Plan Estratégico 2022-2025, documento que define la misión, la visión y los objetivos con los que dará cumplimiento a su mandato constitucional para los siguientes cuatro años; los sectores económicos prioritarios para sus actuaciones, así como el seguimiento y monitoreo que realizará para reportar sus avances.

Este Proyecto forma parte del Modelo de Planeación Estratégica que ha implementado la Comisión y con él se adoptan buenas prácticas en materia institucional para dar cumplimiento al mandato constitucional en beneficio de los consumidores.

El nuevo *Plan Estratégico* parte del diagnóstico compuesto por un análisis del entorno, en el que se revisaron elementos relevantes por su posible repercusión en las actuaciones de la Comisión durante los próximos cuatro años; un análisis situacional, en el que se describen los principales resultados de 2018 a 2021; y un análisis estratégico que incorpora las fortalezas y oportunidades de la Cofece.

El Proyecto identificó ocho sectores que serán prioritarios en el desarrollo de sus actuaciones: alimentos y bebidas, transporte y logística, financiero, construcción y servicios inmobiliarios, energético, salud, contrataciones públicas y mercados digitales.

[Consulta los detalles de la consulta aquí](#)

# DIRECTORIO

## El Pleno

**Brenda Gisela Hernández Ramírez**

*Comisionada Presidenta en suplencia por vacancia\**

### COMISIONADOS

**Alejandro Faya Rodríguez**

**José Eduardo Mendoza Contreras**

**Ana María Reséndiz Mora**

**Andrea Marván Saltiel**

**Rodrigo Alcázar Silva**

**Giovanni Tapia Lezama**

\*En suplencia por vacancia en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Competencia Económica.

## Unidades y Direcciones Generales

### AUTORIDAD INVESTIGADORA

#### **José Manuel Haro Zepeda**

*Titular de la Autoridad Investigadora*

#### **Bertha Leticia Vega Vázquez**

*Directora General de la  
Oficina de Coordinación*

#### **Víctor Manuel Meyer Suárez**

*Dirección General de  
Investigaciones de Prácticas  
Monopólicas Absolutas*

#### **Óscar Martínez Quintero**

*Dirección General de  
Investigaciones de Mercado*

#### **Juan Francisco Valerio Méndez**

*Director General de  
Mercados Regulados*

#### **Carlos García Cueva**

*Director General de  
Inteligencia de Mercados*

### SECRETARÍA TÉCNICA

#### **Fidel Gerardo Sierra Aranda**

*Secretario Técnico*

#### **Myrna Mustieles García**

*Directora General de  
Asuntos Jurídicos*

#### **Juan Manuel Espino Bravo**

*Director General de  
Estudios Económicos*

#### **José Luis Ambriz Villalpa**

*Director General de  
Concentraciones*

### UNIDAD DE PLANEACIÓN, VINCULACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES

#### **José Nery Pérez Trujillo**

*Jefe de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales*

*Dirección General de  
Promoción a la Competencia*

#### **Karen Aguilar Zamora**

*Directora General de  
Planeación y Evaluación*

*Dirección General de  
Comunicación Social*

---

#### **Erika Alejandra Hernández Martínez**

*Directora General de  
Asuntos Contenciosos*

#### **Pedro Isaac Alcalá Berhouague**

*Director General de  
Mercados Digitales*

#### **Mario Alberto Fócil Ortega**

*Director General de  
Administración*



Comisión Federal de Competencia Económica  
Av. Revolución N°725, Col. Santa María Nonoalco,  
Alcadía Benito Juárez, C.P. 03700,  
Ciudad de México, México.

**cofece.mx** |     